

CONTRATO DE ADHESIÓN A CÍRCULO DE COMPRA PLANIFICADA POR TURNOS

turno · turnoahorro.com

VERSIÓN INFORMATIVA v1 — Este es el contrato tipo de turno, publicado por transparencia antes de la apertura de los primeros círculos. La versión definitiva, validada por asesoría jurídica, puede incorporar ajustes; ninguno reducirá los derechos aquí descritos sin comunicación previa.

REUNIDOS

De una parte, TURNO [S.L., en constitución; denominación social y CIF definitivos pendientes de inscripción], con domicilio en Madrid, España, y correo electrónico turno@turnoahorro.com (en adelante, “turno”).

De otra parte, D./D.^a [NOMBRE Y APELLIDOS], mayor de edad, con NIF/NIE [____], domicilio en [____] y correo electrónico [____] (en adelante, el “Miembro”).

EXPONEN

I. Que turno organiza círculos de compra planificada por turnos: grupos cerrados de personas que, mediante aportaciones mensuales iguales, adquieren de forma sucesiva un vehículo para cada una de ellas, sin devengo de intereses, conforme al modelo internacionalmente asentado del consorcio/compra programada.

II. Que turno no es una entidad de crédito ni una entidad de pago, no capta fondos reembolsables del público y no concede préstamos; los fondos de los Miembros se mantienen en cuentas segregadas en una entidad de pago autorizada en la Unión Europea.

III. Que el Miembro ha recibido y comprendido la información precontractual del Anexo III, incluido el desglose íntegro de la cuota y las reglas de baja y desistimiento.

IV. Que ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto y naturaleza jurídica

1.1. El presente contrato regula la adhesión del Miembro a un Círculo de compra planificada por turnos organizado por turno, con el fin de adquirir un vehículo nuevo mediante aportaciones mensuales conjuntas de los Miembros del Círculo, sin devengo de intereses.

1.2. Este contrato NO es un contrato de préstamo, crédito al consumo, depósito ni producto de inversión. turno no es una entidad de crédito ni capta fondos reembolsables del público: las aportaciones del Miembro constituyen pagos anticipados afectos a la adquisición de un bien determinado y se mantienen en cuentas segregadas en la Entidad de Pago, fuera del patrimonio de turno.

1.3. Cada Círculo es autónomo y se sostiene exclusivamente con las aportaciones de sus propios Miembros de principio a fin. En ningún caso las obligaciones de un Círculo se financian con aportaciones de miembros de otros Círculos ni de miembros futuros.

1.4. A la entrega del Bien resultará de aplicación el régimen de la venta a plazos de bienes muebles (Ley 28/1998, de 13 de julio), con reserva de dominio inscrita en el Registro de Bienes Muebles, conforme a la Cláusula 7.

2. Definiciones

“**Círculo**”: Grupo cerrado de cincuenta y cinco (55) Miembros constituido para la adquisición planificada de un vehículo por cada Miembro, con una duración de cincuenta y cinco (55) meses.

“**Cuadro del Círculo**”: Documento vivo, accesible a todos los Miembros, que refleja los puestos, aportaciones realizadas, entregas efectuadas y estado del Fondo de Garantía.

“**Puesto**”: Número de orden del Miembro dentro del Círculo, que determina su Mes de Entrega. Se asigna por orden de adhesión verificada.

“**Fondo Común**”: Suma de las aportaciones mensuales destinadas exclusivamente a la adquisición de los vehículos de los Miembros.

“**Cuota de Administración**”: Retribución de turno por la organización y gestión del Círculo, equivalente al 7% del valor del plan, devengada mensualmente.

“**Fondo de Garantía**”: Aportación devolutiva del 2% del valor del plan destinada a cubrir retrasos de pago de los Miembros, conforme a la Cláusula 10.

“**Bien**”: Vehículo nuevo del catálogo turno (o de libre elección, en las condiciones del Anexo I) adquirido para el Miembro en su Mes de Entrega.

“**Mes de Entrega**”: Mes del plan que corresponde al Puesto del Miembro, en el que se adquiere y entrega su Bien.

“**Entidad de Pago**”: Entidad de pago o de dinero electrónico autorizada y supervisada en la UE en la que se mantienen las cuentas segregadas del Círculo. [Se concretará en la versión final del contrato.]

3. Constitución e inicio del Círculo

3.1. El Círculo se constituye cuando los cincuenta y cinco (55) puestos quedan cubiertos por Miembros verificados y con este contrato firmado. Hasta ese momento no se gira cuota alguna.

3.2. Si el Círculo no se constituye en el plazo máximo de noventa (90) días naturales desde la firma, el contrato quedará sin efecto y cualquier cantidad entregada será devuelta íntegramente al Miembro en un plazo máximo de catorce (14) días naturales, sin penalización.

3.3. turno verificará la identidad del Miembro (KYC) y su capacidad de pago de forma proporcionada. La asignación de Puestos podrá ponderar criterios objetivos de verificación publicados en el Anexo II.

4. Puesto, orden de entrega y adelanto

4.1. El orden de entrega es el orden de Puestos. No existen sorteos: el Mes de Entrega de cada Miembro queda determinado desde la constitución del Círculo y consta en el Cuadro.

4.2. El Miembro podrá adelantar su Puesto mediante aportaciones extraordinarias conforme a la regla objetiva y pública del Anexo II. El adelanto de un Miembro nunca retrasa el Mes de Entrega originalmente garantizado a los demás. [Se concretará en la versión final del contrato.]

4.3. El Cuadro del Círculo es accesible en todo momento para todos los Miembros en su área personal.

5. Cuotas: importe, desglose y forma de pago

5.1. La cuota mensual total es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (261,41 €), con el siguiente desglose para el plan de referencia (vehículo de 13.490 € con descuento de flota de 300 € aplicado):

Concepto	Mensual	Total (55 meses)
Aportación al Fondo Común	239,82 €	13.190,00 €
Cuota de Administración (7%)	16,79 €	923,30 €
Fondo de Garantía (2%, devolutivo)	4,80 €	263,80 €
Cuota total	261,41 €	14.377,10 €

5.2. Las cuotas se abonan por domiciliación bancaria SEPA el día [5] de cada mes, directamente en la cuenta segregada del Círculo en la Entidad de Pago.

5.3. No se devengan intereses en ningún caso. No existen comisiones distintas de las expresadas en este contrato.

6. Cuentas segregadas y flujo de fondos

6.1. Las aportaciones al Fondo Común y al Fondo de Garantía se mantienen en cuentas segregadas a nombre del Círculo en la Entidad de Pago, separadas del patrimonio de turno. turno no puede disponer de dichos fondos en beneficio propio.

6.2. Los pagos por la adquisición de los vehículos se efectúan directamente desde la cuenta segregada al concesionario o proveedor del Bien.

6.3. La Cuota de Administración es el único importe que se transfiere a turno, en el momento de su devengo mensual.

7. Adquisición y entrega del Bien

7.1. En el Mes de Entrega del Miembro, turno gestionará la adquisición del Bien elegido conforme al Anexo I (catálogo con descuento de flota o libre elección de valor equivalente).

7.2. El Bien se matriculará a nombre del Miembro con reserva de dominio a favor del Círculo, representada por turno, que se inscribirá en el Registro de Bienes Muebles y se cancelará automáticamente al completarse el plan.

7.3. Desde la entrega y hasta la finalización del plan, el Miembro mantendrá un seguro a todo riesgo del Bien con la cobertura mínima indicada en el Anexo I. [Se concretará en la versión final del contrato.]

7.4. La diferencia entre el precio del plan y el precio final del Bien elegido, si la hubiera, se liquidará entre el Miembro y el Círculo antes de la entrega, conforme al Anexo I.

8. Obligaciones del Miembro tras la entrega

8.1. La entrega del Bien no extingue las obligaciones de pago: el Miembro continuará abonando su cuota mensual hasta la finalización del plan.

8.2. Mientras subsista la reserva de dominio, el Miembro no podrá enajenar, gravar ni ceder el Bien, y deberá mantenerlo asegurado y en territorio de la Unión Europea.

9. Retrasos e impago

9.1. El retraso en el pago de una cuota se comunicará al Miembro, que dispondrá de diez (10) días naturales para regularizarlo sin coste alguno.

9.2. Transcurrido dicho plazo, la cuota impagada se cubrirá transitoriamente con cargo al Fondo de Garantía, y el Miembro deberá reponerla junto con una penalización de [Se concretará en la versión final del contrato.] euros.

9.3. El impago de tres (3) cuotas facultará: (a) si el Miembro no ha recibido el Bien, su sustitución en el Círculo y la liquidación conforme a la Cláusula 11.3; (b) si el Miembro ha recibido el Bien, la resolución conforme a la Ley 28/1998, incluida la ejecución de la reserva de dominio.

9.4. En ningún caso se devengarán intereses de demora.

10. Fondo de Garantía devolutivo

10.1. El Fondo de Garantía se nutre del 2% de cada cuota y se destina exclusivamente a cubrir transitoriamente retrasos de pago dentro del propio Círculo.

10.2. Al finalizar el plan, el saldo no utilizado del Fondo de Garantía se devolverá a los Miembros a prorrata de sus aportaciones, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la última entrega.

11. Desistimiento y baja voluntaria

11.1. Desistimiento: al tratarse de contratación a distancia, el Miembro podrá desistir sin indicar motivo en los catorce (14) días naturales siguientes a la firma, con devolución íntegra de cualquier cantidad abonada en un plazo máximo de catorce (14) días.

11.2. Baja voluntaria antes de la entrega: el Miembro podrá causar baja mediante preaviso de treinta (30) días. Recuperará la totalidad de sus aportaciones al Fondo Común y al Fondo de Garantía; la Cuota de Administración devengada hasta la baja no será reembolsable. La devolución se efectuará en el momento en que el puesto sea cubierto por un nuevo miembro verificado o, como máximo, [Se concretará en la versión final del contrato.].

11.3. Baja tras la entrega: no procede la baja; las obligaciones de pago subsisten conforme al régimen de venta a plazos y la Cláusula 9.

11.4. Las reglas de esta cláusula figuran también, de forma destacada, en la información precontractual del Anexo III.

12. Cesión del puesto

12.1. El Miembro podrá ceder su posición contractual a un tercero que supere la verificación de turno, sin coste adicional distinto de una tasa de gestión de [Se concretará en la versión final del contrato.] euros, comunicándolo con quince (15) días de antelación.

13. Terminación anticipada del Círculo

13.1. Si por causa excepcional el Círculo no pudiera continuar, se procederá a su liquidación ordenada: los vehículos entregados conservarán su régimen de venta a plazos y los Miembros sin entrega recuperarán sus aportaciones al Fondo Común y al Fondo de Garantía con prelación sobre cualquier crédito de turno.

13.2. [Se concretará en la versión final del contrato.]

14. Protección de datos

14.1. Los datos del Miembro se tratan conforme a la Política de Privacidad publicada en turnoahorro.com y al RGPD. Responsable: turno. Finalidades: gestión del Círculo, verificación, pagos y obligaciones legales (incluida la normativa de prevención del blanqueo de capitales cuando resulte aplicable).

15. Comunicaciones

15.1. Las comunicaciones se realizarán por email (turno@turnoahorro.com) y por el área personal del Miembro; las notificaciones con efectos contractuales se harán siempre por soporte duradero.

16. Modificaciones

16.1. turno no podrá modificar unilateralmente este contrato en perjuicio del Miembro. Cualquier modificación requerirá consentimiento expreso del Miembro, sin que la negativa pueda suponerle penalización.

17. Atención al cliente y reclamaciones

17.1. El Miembro dispone del canal turno@turnoahorro.com. Las reclamaciones se responderán en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las hojas de reclamaciones y de los órganos de consumo competentes.

18. Ley aplicable y jurisdicción

18.1. Este contrato se rige por el Derecho español. Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales del domicilio del Miembro consumidor.

ANEXO I — El Bien: catálogo, plan de referencia y seguro

Plan de referencia: Dacia Sandero 2026 (precio oficial “desde”: 13.490 €; precio de plan con descuento de flota: 13.190 €). Catálogo: los diez turismos más vendidos en España, actualizado trimestralmente. Libre elección: vehículo nuevo de valor equivalente, sin descuento de flota; las diferencias de precio se liquidan conforme a la Cláusula 7.4. Seguro: todo riesgo con franquicia máxima de [] € desde la entrega hasta el fin del plan.

ANEXO II — Regla objetiva de adelanto de puesto

El Miembro que desee adelantar su Puesto deberá tener al corriente todas sus cuotas y realizar una aportación extraordinaria al Fondo Común igual o superior a la suma de las aportaciones ordinarias pendientes hasta el puesto deseado. Entre solicitudes concurrentes prevalece la de mayor aportación extraordinaria y, en caso de empate, la más antigua. El adelanto se refleja en el Cuadro en un máximo de cinco (5) días hábiles. [Se concretará en la versión final del contrato.]

ANEXO III — Información precontractual resumida

Qué contratas: la organización de tu compra planificada por turnos. No es un préstamo ni un depósito. Cuota total: 261,41 €/mes × 55 meses. Sin intereses. Tu mes de entrega: el de tu puesto, visible antes de firmar. Desistimiento: 14 días naturales, devolución íntegra. Baja antes de la entrega: recuperas tus aportaciones al fondo (la administración devengada no se devuelve). Tras la entrega: sigues pagando hasta el mes 55; el coche queda con reserva de dominio hasta el final. Fondo de garantía: 2%, se te devuelve si no se usa. Reclamaciones: turno@turnoahorro.com.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado, en [lugar], a [fecha].

Por turno: _____

El Miembro: _____